



UDS

Mi Universidad

ENSAYO

Nombre del alumno (a): Juan Antonio Cruz Hernández

Nombre del tema: "Documento de Consentimiento Informado"

Parcial: I

Nombre de la Materia: Legislación de Salud y Enfermería

Nombre del profesor: José Reyes Rueda

Nombre de la Licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 8º

INTRODUCCIÓN

Los profesionales de la salud tienen la obligación de asistir y atender a las personas cuya vida se encuentre en peligro, teniendo en cuenta que el fin supremo de esta profesión es preservar la vida humana, por lo que queda bajo su responsabilidad la protección de la vida y la salud del paciente, así como su integridad.

Cuidar su salud, la de su familia y su comunidad. Brindarla información requerida para la atención médica y contribuir con los gastos de acuerdo con su capacidad económica.

Lo mencionado anteriormente son algunos de los deberes del personal de salud. Es importante recalcar que ante cualquier procedimiento médico, el personal de salud está obligado a informar de manera explícita al paciente, lo que se pretende realizar.

Si bien el consentimiento informado se trata de una investigación donde se elabora un documento mediante el cual, el paciente está de acuerdo con los procedimientos que este implica y de igual manera compartir la información de dicho resultado.

También deben de haber en ese documento datos para el contacto de las personas responsables y autoras del protocolo de investigación, tales como un teléfono o correo electrónico, por si requieren comunicarse para cualquier asunto relacionado con el proyecto de investigación.

Al poner esto en práctica, se deslinda al personal de salud de cualquier procedimiento legislativo que pueda afectar de manera directa su trabajo, ya que al hacer la investigación sin este documento, se estaría violando los derechos del paciente.

Es por ello que se debe de actuar de manera rigurosa las acciones que se realicen dentro del ámbito del sector salud.

DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Podemos recalcar que el “Documento de Consentimiento Informado” no solo se trata de elaborar o realizar un formato (documento), si no que es un proceso mediante el cual una persona competente cuya capacidad física, mental y moral en condiciones que le permita de manera adecuada expresar su consentimiento de participar en una investigación teniendo en cuenta los riesgos , beneficios y consecuencias que se puedan presentar durante el desarrollo de la investigación en la cual participa.

Por su parte, el investigador tiene el deber y la responsabilidad de asegurarse, por un lado, que el ha comunicado de manera clara y completa la description del estudio y, por otro lado, cerciorarse que el participante ha comprendido adecuadamente toda la informacion relacionada con el desarrollo del proyecto y su papel dentro de ella.

El consentimiento informado por escrito tiene la ventaja de dejar pruebas físicas de la aceptación del individuo. El documento escrito sólo es el resguardo de que el personal médico ha informado y de que el paciente ha comprendido la información. Por lo tanto, el consentimiento informado es la manifestación de la actitud responsable y bioética del personal médico o de investigación en salud, que eleva la calidad de los servicios y que garantiza el respeto a la dignidad y a la autonomía de las personas.

Cabe mencionar que el consentimiento informado, consta de dos partes, el primero nos indica que el paciente o individuo tiene derecho a la información, es decir, al momento de brindar la información a la persona, esta debe ser clara, veraz, suficiente y oportuna, de tal manera que sea comprendida de la mejor manera posible. Los datos deben darse a personas competentes en términos legales, edad y capacidad mental.

En el caso de personas incompetentes por limitaciones en la conciencia, raciocinio o inteligencia; es necesario conseguir la autorización de un representante legal. Sin embargo, siempre que sea posible, es deseable tener el asentimiento del paciente.

En los casos de urgencias, donde no es posible hablar o hacer saber la información al paciente, el personal de salud puede actuar debido a que posee un privilegio terapéutico.

En estos casos los médicos deben estabilizar al paciente para después poder informarle al paciente o a sus familiares todo lo necesario.

La segunda etapa del consentimiento informado es donde entra el papel del paciente; esta etapa es la libertad de elección, aquí es donde el paciente después de haber sido informado por el personal de salud y comprendido de manera clara y precisa, tiene la posibilidad de otorgar o no el consentimiento para que se realicen los procedimientos.

Después de cumplir con estas dos etapas, se puede proceder a realizar los procedimientos acordados y previamente dialogados entre el médico y el paciente.

Hay que recordar que el formato de Consentimiento Informado visto como un recurso legal de protección de los investigadores, se origina en el área médica. Para contrarrestar las demandas y reclamaciones de los pacientes ante las negligencias médicas; sin embargo, el surgimiento de los derechos humanos y los derechos de los pacientes ha dado otra perspectiva a esta visión.

El formato del Consentimiento Informado siempre va a salvaguardar los derechos del investigado, pero desde un marco totalmente ético.

Aunque reconocemos que el consentimiento informado también debe elaborarse dentro de un contexto legal. Por lo tanto, el proceso de consentimiento informado no solo debe ser abordado desde el marco ético, sino también en el marco legal.

Este documento es de suma importancia para la realización de diferentes procedimientos clínicos en el ámbito de salud.

CONCLUSIÓN

En conclusión, el documento de consentimiento informado es un elemento fundamental en la práctica médica y en la investigación científica. Su objetivo es proteger los derechos y la dignidad de los pacientes asegurando que tomen decisiones informadas sobre su salud y su participación en estudios.

Es un documento esencial para garantizar la protección de los derechos y la dignidad de los pacientes y participantes, así también para impulsar la práctica médica y la investigación científica.